RESOLUCIÓN NO. 1296 DE 2022

(11 OCT. 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-050-2022"

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, a través de la Secretaría de medio ambiente, requiere contratar la **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA FASE I DE UN AULA AMBIENTAL EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 26 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2022, término dentro del cual se recibió una observación, la cual fue resuelta y publicada en el Secop II.

Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada de menor cuantía según artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los Parágrafos 1, 3 y 5 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Medio Ambiente de Manizales, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-050-2022,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales, para la actual vigencia del año 2022, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 219.586.933) A.U. INCLUIDO**. la cual se encuentran amparado bajo el siguiente rubro:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	3204054	14 1 3 11 3 8 7 00	Conformación de Manizales como la primera Biodiverciudad	152	144152	$200.000.000	Secretaria de Medio Ambiente
0	3204054	14 1 3 11 3 8 7 01	Conformación de Manizales como la primera Biodiverciudad	152	144152	$20.000.000	Secretaria de Medio Ambiente

Que de conformidad con la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $ 457.297.264, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 05 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a Mipymes Municipal, como puede apreciarse a continuación:

SOLICITANTE	FECHA Y HORA	MANIFESTACIÓN MIPYMES	Aporta certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal	Certificado registro mercantil o de representación legal o RUP	RESUMEN VALORACIÓN : CUMPL / NO CUMPLE
ACTIVA INGENIERIA E.U.	27/09/2022 12:00:50 PM	DEPARTAMENTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA PHAROS	3/10/2022 3:58:28 PM	MUNICIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AN	05/10/2022 11:02:51	MUNICIPAL	NO APORTA	APORTA	NO CUMPLE
JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO	05/10/2022 2:10:55	DEPARTAMENTAL	CUMPLE	NO APORTA	NO CUMPLE
HERNAN RIOS CARVAJAL	05/10/2022 4:49:42	MUNICIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO CUMPLEN con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes:

SOLICITANTE	FECHA Y HORA	MANIFESTACIÓN MIPYMES	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
CONSORCIO AN	05/10/2022 11:02:51	MUNICIPAL	Los consorciados no aportan certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal de conformidad con los

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			requerimientos del numeral 1 del artículo *2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015*
JORGE ALVAREZ GALLEGO	05/10/2022 2:10:55	DEPARTAMENTAL	No aporta certificado existencia y Representación Legal de conformidad con los requerimientos del numeral 1 del artículo *2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015*

Luego de verificar la documentación aportada y toda vez que tres (03) de los manifestantes acreditaron en debida forma su condición de Mipymes, la Entidad informa que, la presente convocatoria se adelantará únicamente con **MIPYMES QUE TENGAN DOMICILIO A NIVEL MUNICIPAL** toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-050-2022**, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA FASE I DE UN AULA AMBIENTAL EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"** y por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 219.586.933) A.U. INCLUIDO**, los cuales se encuentran amparados bajos el siguiente rubro:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	3204054	14 1 3 11 3 8 7 00	Conformación de Manizales como la primera Biodiverciudad	152	144152	$200.000.000	Secretaria de Medio Ambiente
0	3204054	14 1 3 11 3 8 7 01	Conformación de Manizales como la primera Biodiverciudad	152	144152	$20.000.000	Secretaria de Medio Ambiente

ARTÍCULO 2°: Limitar el presente proceso únicamente con MIPYMES QUE TENGAN DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

ARTÍCULO 3°: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co - SECOP II.

ARTÍCULO 5°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

11 OCT. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOMAN LONDOÑO LLANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Proyectó: Laura Calderón Bolívar. Profesional Universitario- Secretaría Jurídica. LauraCalderónB.
Revisó: Vbo. Santiago Loaiza Salazar. Líder programa. Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES